

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, en los autos seguidos a instancia de doña Angelines Retuerta Cuevas contra su esposo, don Ignacio Márquez López, sobre depósito y separación de mujer casada; ha acordado se notifique al esposo, don Ignacio Márquez López, en ignorado paradero el siguiente:

«Auto. En la ciudad de Alcalá de Henares, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

...S. S., por ante mí, el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba, con carácter provisional, la separación de doña María de los Angeles Retuerta y Cuevas, de su esposo, don Ignacio Márquez López, el señalamiento del domicilio conyugal, sito en Torrejón de Ardoz, calle Logroño, siete, segundo, izquierda, domicilio de los padres de la solicitante, en que la esposa habrá de residir, apercibiendo al marido para que se abstenga de molestarla, bajo la responsabilidad penal correspondiente, y en cuanto a la fijación de alimentos, cítese por edictos al esposo, y una vez comparezca, se acordará...».

Y para que sirva de notificación y citación al expresado esposo, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible). 6.382-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Barcelona en el procedimiento judicial sumario por los trámites de la Ley Hipotecaria, artículo 131, seguido a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Santiago Plancheria Valls, contra doña Mercedes Oliveres Puigferrer, se saca a pública subasta por primera vez y por el tipo de valoración la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento, y cuya descripción es como sigue:

Casa sita en la ciudad de Barcelona, sección segunda o de San Martín de Provensals, número catorce de la calle de Méndez Núñez, después calle Ebro, hoy Coronel Sanfeliu, con fachada también a la calle Hernán Cortés, número quince, compuesta de bajos y de dos pisos, con patio a la espalda que mide ocho metros noventa y un centímetros de ancho por treinta y seis metros sesenta y nueve centímetros de largo, término medio, formando una superficie total de trescientos veintiséis metros novecientos siete milímetros cuadrados, y linda: por el frente, Norte, con la calle Coronel Sanfeliu, antes calle Ebro, y más antes Méndez Núñez; por la espalda, Sur, con la calle de Hernán Cortés; por la derecha, Este, con la fábrica de don Antonio Salví y Dou, y por la izquierda, Oeste, con Domingo Quintana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona al tomo 517 del archivo, libro 517 de San Martín, folio 171, finca número 1.882, inscripción 29.

Valorada la finca descrita en la cantidad de trescientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, el día 16 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate el depósito de los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Que el pago de derechos reales y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Cortés.—6.378-E.

BARCO DE VALDEORRAS

El Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras (Orense).

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 45 de 1964 y a instancia del señor Abogado del Estado en esta provincia, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado don Benjamin Fidalgo Tato, hijo natural de Gumersinda, nacido en Villadequinta (Carballeda) el día 31 de agosto de 1886 y fallecido intestado en el mismo punto el 17 de diciembre de 1962; solicitando la herencia el Estado al amparo de lo establecido en el artículo 956 del Código Civil, sin que en el reseñado expediente haya comparecido ningún otro aspirante o la herencia de que se trata, no obstante los dos llamamientos que se hicieron.

En su virtud, y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un tercer y último llamamiento a medio del presente edicto por término de dos meses para que puedan comparecer ante este Juzgado los que se crean con derecho a la mencionada herencia, con el apercibimiento de tener ésta por vacante si nadie la solicitare.

Dado en Barco de Valdeorras a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.346-E.

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Julián Testillano Darde-Reviego, en nombre y representación de doña Carmen Berlinches Romero, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Joaquín Justo Buitrago Cebrián, natural de Begijar (Jaén), de sesenta y cinco años de edad, hijo de José y de Julia, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de doña Urraca, número 10, primero B, del que desapareció en el mes de octubre de 1937, no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez, Andrés Gallardo.—6.380-E.

1.ª 10-8-1965

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Paula Aranda Vergara, hija de don Leoncio y doña Rufina, natural y vecina de Madrid, ocurrida el día 19 de mayo de 1965, cuando la misma, que era de estado soltera, contaba sesenta y nueve años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus tres hermanos de doble vínculo, doña Juana, doña Dolores y don Gregorio Aranda Vergara.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los nombrados anteriormente a la herencia de dicha causante, a fin de que acudan a reclamarla, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la indicada causante.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez—visto bueno: El Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.—5.399-C.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Jaime Alvarez de Neyra y Mateos contra doña Soledad Topete Ríos, asistida de su esposo, don José Luis Armiñán Lauffer, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de ciento sesenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada, consistente en

Casa hotel de dos plantas, construida de piedra y mampostería y cubierta de vigas de hormigón y teja. De superficie de unos siete metros de frente por seis metros cincuenta centímetros de fondo, que hacen un total edificado aproximado

de cuarenta y cinco metros cuadrados. La primera planta consta de cocina, aseo, cuarto de estar, comedor, un dormitorio y un porche.

La planta segunda consta de un cuarto de estar, dos habitaciones abuhardilladas y terraza. Dotada de servicio de luz eléctrica.

La parcela de terreno sobre la que se ha construido ocupa una superficie aproximada de mil metros cuadrados, y linda: Norte, con finca de que se segregó mediante la carretera de Venta del Obispo a Cebreros en línea de cuarenta metros; Sur, embalse de Saltos del Alberche en línea de igual longitud, y Este y Oeste, finca de que se segregó en líneas aproximadas de veinticinco metros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 9 de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.387-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabecamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante don Antonio Ferré Ventura, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Castelló y defendido por el Letrado don Jacobo Leonis González; y de otra, como demandados, don Alvaro Rey Amadios y su esposa, doña Pilar Cordal Rodríguez; don Francisco Rey Amadios y su esposa, doña María Fernández No; doña Sofía Tapias Curbera y sus hijos, don Manuel Rafael Marcelo, don Javier Alvaro Jaime y don Fernando Alberto Rey Tapias, representados por el Procurador señor Zorrilla y defendidos por el Letrado señor Andrade; y doña María Gloria Sofía Victoria Rey Tapias, y cuantas personas puedan creerse con derecho dominical sobre el piso segundo, derecha, de la calle del General Goded, número 1, en virtud de cualquier título, incluso como herederos o legatarios de los esposos don Manuel Rey Vázquez y doña Francisca Amadios Pérez, declarados todos ellos en rebeldía; sobre otorgamiento de escritura y otros extremos; y...

Fallo: Que de acuerdo con lo interesado en la demanda origen del procedimiento, formulada a nombre y representa-

ción de don Antonio Ferré Ventura contra don Alvaro Rey Amadios y su esposa, doña Pilar Cordal Rodríguez; don Francisco Rey Amadios y su esposa, doña María Ferrán No; doña Sofía Tapias Curbera y sus hijos, don Manuel Rafael Marcelo, doña María Gloria Sofía Victoria, don Javier Alvaro Jaime y don Fernando Alberto Rey Tapias, aquélla como representante legal de los menores, y la madre, si hubiera contraído posteriores nupcias, y la hija, asistidas de sus esposos; y cuantas personas puedan creerse con derecho dominical sobre el piso segundo, derecha, de la calle del General Goded, número 1, de esta capital, a virtud de cualquier título, incluso como herederos o legatarios de los esposos don Manuel Rey Vázquez y doña Francisca Amadios Pérez, debo declarar y declaro: Primero, que en fecha 7 de marzo de 1962, según el acta notarial número 519 del protocolo de don Rafael Núñez Lagos, quedó perfeccionado entre el causante y el actor el contrato de compraventa del piso segundo, derecha, de la finca urbana de General Goded, número 1, de Madrid, en el precio de 502.280 pesetas. Segundo, que los demandados vienen obligados a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa en la Notaría que ellos designen y en el plazo o día y hora que tenga a bien fijar el Juzgado, en cuyo acto del otorgamiento el actor satisfará el precio estipulado de 502.280 pesetas, debiendo correr los consiguientes gastos, con arreglo a la Ley, tal como quedó expresado al perfeccionarse la compraventa. Desestimando la demanda y la contestación en cuanto se aparten de lo anteriormente declarado y no haciendo especial imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados doña María Gloria Sofía Victoria Rey Tapias y cuantas personas puedan creerse con derecho dominical sobre el piso en cuestión, además de notificársele por los estrados del Juzgado, se les notificará por medio de edictos, a instancia de la parte actora; lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí, P. S., Pedro Garcés (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a cuantas personas puedan creerse con derecho dominical sobre el piso segundo, derecha, de la casa número 1 de la calle del General Goded, de esta capital, a virtud de cualquier título, incluso como herederos o legatarios de los esposos don Manuel Rey Vázquez y doña Francisca Amadios Pérez, expido la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—6.388-3.

MALAGA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Ricardo Gómez Sabaté contra los cónyuges don Enrique García Delgado y doña Asunción Casares Illescas, en reclamación de 225.000 pesetas; se emplaza por segunda vez, por medio de la presente, a los referidos cónyuges, cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo momento se les hará entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 27 de julio de 1965.—El Secretario, Licenciado Miguel Orellana.—6.389-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado, accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 233 de 1964, se siguen autos juicio regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Miguel Amengual Sansó, en nombre y representación de don Emilio González Fernández y doña María Ferré Reventós, contra doña Margarita Cardell Alberti, en cuyos autos y en providencia de esta fecha tengo acordado sacar de nuevo a pública subasta por término de veinte días, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admita postura inferior a este tipo, los bienes embargados a dicha deudora y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Catalina Thomas, sin número (palacio de Justicia), y la que se registrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—El ejecutante, por sí o por medio de Procurador, podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo antes citado.

Cuarta.—Los citados autos y certificación del Registro de la Propiedad obrante en los mismos, y a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores que lo soliciten, los cuales deberán conformarse con ellos, no pudiendo exigir ningunos otros.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes preferentes y anteriores si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los gastos de subasta y posteriores si los hubiere serán de cuenta y cargo del comprador.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana con casa y corral sita en la ciudad de Sóller (Mallorca), señalada con el número 7 de la calle de Médico Mayol, antes Cocheras, manzana 26, compuesta de dos vertientes, planta baja, entresuelo, piso y desván con un cuartillo a la espalda, que comprende el entresuelo, cocina y comedor; de cabida de 162 metros cuadrados; linda: a derecha, entrando, con casa de Francisco Marqués; izquierda, con otra de Catalina Morell y otra de María Frontera y corral de herederos de Juan Frontera, y al dorso, con corral de Cayetano Piña. Le pertenece por herencia de su madre, en virtud de escritura de 19 de mayo de 1952 ante el Notario de Sóller don Juan Alemany Vich, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 116, tomo 200 del Ayuntamiento de Sóller, finca número 561, inscripción 14, la cual ha sido valorada en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Palma de Mallorca a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ramón Bermúdez Couso.—El Secretario (ilegible).—6.390-3.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María de Otazu Zulueta, en nombre y representación de doña Amparo Ezquoga Sorróndegui, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Villabona, contra don José Moreira Moreira, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de San Sebastián, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles y con las condiciones que después se dirán, los bienes especialmente hipotecados al demandado, que se describen así:

«Vivienda letra J. Casa Sur-II. Consta de cocina y un amplio estar-comedor en la planta primera, y de aseo y tres dormitorios en la planta segunda. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Norte. Linda por frente con terreno libre; por espalda, con futura calle; por derecha, entrando, con casa del señor Moreira, y por izquierda, con vivienda Letra I de la casa Sur-III. Inscrita en el tomo 887 del archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Rentería, folio 240, finca número 2.190, inscripción segunda.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de ciento cuarenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—5.408-C.

*

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María de Otazu Zulueta, en nombre y representación de don Raimundo Jáuregui Jáuregui, mayor de edad, casado y vecino de Villabona, contra don José Moreira Moreira, mayor de edad, casado, contratista y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública su-

basta, por término de veinte días hábiles y con las condiciones que después se dirán, los bienes especialmente hipotecados al demandado, que se describen así:

«Vivienda letra K. Casa Sur-II. Consta de cocina y un amplio estar en la planta tercera, y de aseo y tres dormitorios en la cuarta planta. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Norte. Linda por frente con galería; por espalda, con terreno libre, en parte destinado a calle; por derecha, entrando, con la vivienda letra L, y por izquierda, con vivienda letra C de la casa Sur-III. Inscrita en el tomo 887 del archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Rentería, folio 244, finca número 2.191, inscripción segunda.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de ciento cuarenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—5.407-C.

SUECA

Don José Baro Aleixandre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su Partido.

Hago saber: Que se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Caso Prieto, hijo de José Luis y de Teresa, nacido en Madrid, de veintisiete años de edad, al contraer matrimonio con Ana Fort Beltrán en 21 de noviembre de 1942, vecino de Sueca (Valencia), desaparecido de la misma a principios del año 1947.

Dado en Sueca a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Baro Aleixandre.—El Secretario (ilegible).—5.403-C. 1.ª 10-8-1965

TARRASA

Don Antonio del Cacho Frago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por el presente hago saber, a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «FAHASA», domiciliada en esta ciudad, calle Jacinto Elías, número 105, habiéndose nombrado Interventores a don Luis Usón Duch, Abogado, Intendente Mercantil, vecino de Barcelona, Via Layetana, 42, tercero, primera; don Carlos Borrás Oliver, Profesor Mercantil, vecino de Tarrasa, calle Puignovell, número 50, y don José María Sancho, Abo-

gado, vecino de Barcelona, calle Diputación, 260, como legal representante del acreedor «Servicios Financieros, S. A.».

Tarrasa, 21 de junio de 1965.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Antonio del Cacho Frago.—5.414-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

VEGA VEGA, Pedro; mayor de edad, casado, jornalero, hijo de Salvador e Isabel, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Mediterráneo, número 4, 2.º, desconociéndose el que en la actualidad tenga; procesado en juicio de faltas número 401 de 1964 por malos tratos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).—(2.452.)

RODRIGUEZ JARAMILLO, Mercedes; ignorándose circunstancias, domiciliada últimamente en Barcelona, Junta Comercio, número 12, 1.º; procesada en la causa número 589 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.455.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 16 de 1961, José Carrillo Consuegra.—(2.461.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 143 de 1964, Manuel Velasco Damas.—(2.453.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 541 de 1965, Juana Sanahuja Peinado.—(2.454.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 933 de 1964, Adolfo Plasencia Sánchez.—(2.456.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 27 de 1965 por muerte de Arturo Redondo Maojo, de setenta y dos años, casado, vecino de Pruneda, Nava, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se ofrece el procedimiento a Arturo Redondo Suárez, hijo del interfecto, ausente en el extranjero.

Dado en Infiesto a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario (ilegible).—2.457.